



**De conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, Fersa Energías Renovables, S.A. (“FERSA” o la “Sociedad”), comunica el siguiente:**

### **HECHO RELEVANTE**

Como continuación a la comunicación de hecho relevante remitida a esa Comisión del pasado día 20 de julio de 2012 (núm. de registro 170.198) acompañando el informe de administradores aprobado por el Consejo de Administración de Fersa Energías Renovables, S.A. (la “**Sociedad**”), en cumplimiento de lo previsto en el art. 24 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el “**Informe**”), se hace constar que, por un error involuntario, se manifestó en el último párrafo del apartado 7 del Informe la decisión unánime del Consejo de Administración de no aceptar la Oferta en relación con las 1.570.954 acciones de las que la Sociedad es titular en autocartera.

Sin embargo, tal y como se deduce de la lectura del propio Informe en su conjunto, dicha decisión fue respaldada por la mayoría del Consejo de Administración, esto es, por los 7 consejeros que se indica en el Informe que aprobaron dicho documento. Por lo que respecta a los restantes consejeros, Eólica Navarra, S.L.U. (representada por don Vidal Amatriain Méndez) y Grupo Empresarial Enhol, S.L. (representada por don Hipólito Suárez Gutiérrez) se pronunciaron expresamente en contra, don Rodrigo Villamizar Alvargonzález no se ha pronunciado expresamente sobre esta cuestión, aunque ha emitido su opinión particular favorable a la Oferta, y Corporación Caja de Granada, S.L.U. no asistió a la reunión del Consejo de Administración en la que se aprobó el Informe.

Se adjunta a la presente la fe de erratas del Informe del Consejo de Administración de Fersa subsanando dicho error.

En Barcelona, a 25 de julio de 2012

---

D. Ignacio Albiñana Cilveti

Secretario no consejero del Consejo de Administración de Fersa Energías Renovables, S.A.

## **FE DE ERRATAS DEL INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FERSA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A. SOBRE LA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES FORMULADA POR GREENTECH ENERGY SYSTEMS A/S**

Por medio de la presente fe de erratas se procede a subsanar el error involuntario detectado en el último párrafo del apartado 7 “Valores de Greentech poseídos, directa o indirectamente, por FERSA o por las personas con las que actúe concertadamente y los valores de FERSA poseídos o representados, directa o indirectamente, por los miembros de su Consejo de Administración así como los que pudieran tener en Greentech” del informe aprobado por el Consejo de Administración de FERSA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A. que se indican al final de este documento (en adelante, el “**Consejo de Administración**” y “**FERSA**”, la “**Compañía**” o la “**Sociedad**”) en sesión mantenida el 20 de julio de 2012 (el “**Informe**”) en cumplimiento del artículo 24.1 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el Régimen de las Ofertas Públicas de Adquisición de Valores (el “**Real Decreto**”), como consecuencia de la formulación por parte de Greentech ENERGY SYSTEMS A/S (en adelante “**Greentech**” o el “**Oferente**”) de una Oferta Pública de Adquisición sobre las acciones representativas del 100% del capital social de FERSA, autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“**CNMV**”) con fecha 10 de julio de 2012 (en adelante la “**Oferta**” o la “**OPA**”), haciendo constar que su redacción correcta es la siguiente:

- *“Por último, y respecto a las propias acciones de FERSA que existen en autocartera, y que a la fecha de este Informe ascienden a 1.570.954, representativas del 1,12% del capital social, el Consejo de Administración manifiesta su decisión de no aceptar la Oferta. Esta decisión ha sido adoptado por mayoría suficiente con el voto de los consejeros que se indican al final del Informe. Por su parte, los consejeros Eólica Navarra, S.L.U. (representada por don Vidal Amatriain Méndez) y Grupo Empresarial Enhol, S.L. (representada por don Hipólito Suárez Gutiérrez) se pronunciaron expresamente en contra, mientras que don Rodrigo Villamizar Alvargonzález no se pronunció expresamente sobre esta cuestión, aunque ha emitido su opinión particular favorable a la Oferta, y Corporación Caja de Granada, S.L.U. no asistió a la reunión del Consejo de Administración en la que se aprobó el Informe.”*

\* \* \*

Barcelona, a 25 de julio de 2012